



Resolución Jefatural N° 0251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 04967-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIS UGIRD, el Informe N° 2534-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 418-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Memorando N° 4237-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 092-2021-JDEG-CONSULTOR, el Informe N° 048-2021/MTM, la Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Resolución Jefatural N° 136-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD y el Informe N° 00238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad; además, La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento de Contratación Pública Especial, se ha establecido que el valor referencial, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 213-2018-EF, se financio el expediente técnico de la inversión: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura” de código FUR 2526325”, se encuentra comprendida y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) por un total S/ 482,098.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles) incluida la Supervisión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre del 2020, se aprueba administrativamente el expediente para el proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”, con código ARCC del PIRCC 945, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 57'579,391.94 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 94/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 09 de julio del 2021, se aprueba administrativamente la modificación respecto del nombre del proyecto quedando de la siguiente manera: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Oficio N° 00770-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 16 de setiembre del 2021, se solicita Cuadragésimo Sexto requerimiento de financiamiento para ejecución y supervisión de obra de 01 intervención de reconstrucción con código ARCC 945 ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 03468-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIR, de fecha 14 de octubre del 2021, la Oficina Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la oficina de gestión zonal de Piura las cotizaciones para la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 00318-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 26 de octubre del 2021, la Oficina de Gestión Zonal Piura, remite las cotizaciones para la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Tablazo, sector Partidor, distrito de Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”, de código FUR 2526325;

Que, mediante Informe N° 2124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la subsanación de la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”, de código FUR 2526325;

Que, mediante Memorando N° 04094-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos el Informe N° 044-2021/MTM, advirtiendo la persistencia de observaciones realizadas al cronograma de actividades, cronograma valorizado de obra y el cronograma de adquisición de materiales;

Que, mediante Informe N° 02183-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 24 de noviembre del 2021, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicar al Consultor respecto a la persistencia de observaciones del cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de adquisición de materiales del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 4237-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 29 de noviembre del 2021, se adjunta el Informe N° 048-2021/MTM que observa la actualización del presupuesto del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Carta N° 1166-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se comunica al consultor del expediente la persistencia de observaciones del cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de adquisición de materiales del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Carta N° 092-2021-JDEG-CONSULTOR, el 22 de diciembre del 2021, el Consultor del expediente técnico subsana las observaciones del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 418-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, luego de la evaluación de la subsanación advertida al Consultor respecto del expediente técnico de la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico señala lo siguiente:

*“El valor estimado para la ejecución de la obra de la intervención: **“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”**, asciende a S/ 57'402,241.96 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un con 96/100 soles) y para la supervisión S/ 1'464,344.79 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 79/100 soles).*

Por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será ascendente a la suma de S/ 58'866,586.75 (Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 75/100 soles).

Del comparativo de la modificación del presupuesto se tiene lo siguiente:

ITEM	R.J N° 167-2020-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	40,241,734.12	41,332,577.18
GASTOS GENERALES	4,094,051.85	4,094,051.85
UTILIDAD	3,219,338.73	3,219,338.73
SUB TOTAL	47,555,124.70	48,645,967.76
IGV (18%)	8,559,922.45	8,756,274.20
PRESUPUESTO DE OBRA	56,115,047.15	57,402,241.96
SUPERVISION	1,464,344.79	1,464,344.79
COSTO DE INVERSION	57,579,391.94	58,866,586.75

El incremento del presupuesto es **2.187%** como se puede apreciar en el cuadro comparativo”.

Asimismo, concluye lo siguiente:

“(…)

III. CONCLUSIONES:

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico a octubre del 2021.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 15 meses (450 días calendario).
- Se remite la actualización del presupuesto total al mes de octubre del 2021, cuyo monto de ejecución de obra asciende a S/ 57'402,241.96 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un con 96/100 soles) y para la supervisión S/ 1'464,344.79 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 79/100 soles), por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será de S/ 58'866,586.75 (Cincuenta y Ocho



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 75/100 soles).

- Se subsanaron las observaciones descritas en el Informe N° 048-2021/MTM, respecto a la actualización del presupuesto del expediente técnico de "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura".

Que, mediante Informe N° 2534-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura luego de evaluar el Informe N° 418-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, emitido por el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprueba la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", a precios de octubre 2021, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección respectivo;

Que, al respecto es de indicar esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicitó opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 4967-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, respecto de la aprobación de la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención antes señalada, bajo los alcances contenidos en el numeral 3.2 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, de fecha 04 de marzo del 2020;

Que, mediante informe N° 00238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha la Unidad de Asesoría Jurídica – PSI, devuelve los actuados señalando lo siguiente:

2. De otro lado, de acuerdo al subnumeral 3.2 del numeral 3 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, la Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de brindar asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal a la Dirección Ejecutiva y a las unidades del PSI, siendo sus funciones: "b) Emitir opinión legal sobre las consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva y órganos del PSI, respecto al contenido y alcance jurídico de los dispositivos legales y normativos".
5. Estando a lo expuesto, se advierte que la normativa de organización interna, la normativa de contrataciones del Estado y aquella que rige el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según corresponda, no exigen como requisito previo informe legal para la aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



6. Bajo ese contexto, corresponde a su Despacho en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, evaluar la pertinencia de aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Tablazo, sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura".

Con la visación de la Subunidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, emitir el acto resolutivo de actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico que nos ocupa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, distrito Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código FUR N° 2526325, a precios de octubre 2021, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de **S/ 58'866,586.75** (Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 75/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R.J N° 167-2020-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	40,241,734.12	41,332,577.18
GASTOS GENERALES	4,094,051.85	4,094,051.85
UTILIDAD	3,219,338.73	3,219,338.73
SUB TOTAL	47,555,124.70	48,645,967.76
IGV (18%)	8,559,922.45	8,756,274.20
PRESUPUESTO DE OBRA	56,115,047.15	57,402,241.96
SUPERVISION	1,464,344.79	1,464,344.79
COSTO DE INVERSION	57,579,391.94	58,866,586.75

Artículo Segundo.- DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre de 2020.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi